HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Nueva Alianza y Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura de este Congreso del Estado, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y en el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía, PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EMITA UN ATENTO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE REALICE UNA AMPLIA CONSULTA NACIONAL ANTES DE SOMETER A APROBACION DEL PLENO LAS INICIATIVAS DE REFORMA LABORAL QUE SE ENCUENTRA EN ANALISIS, sustentando la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1917, y que es la que actualmente rige nuestro sistema político, se debe a los artículos de orden social y las garantías individuales. Al respecto el reconocimiento de los derechos sociales como libertad de asociación, de expresión, derecho de huelga,

derecho a la educación y la regulación de la propiedad de acuerdo a los intereses de la comunidad son unos de los principales rectores.

En este sentido, los artículos de orden social más importantes de nuestra Constitución son los artículos 3, 27 y 123, éste último, protege los derechos elementales de los trabajadores, como lo son la jornada máxima de trabajo, derecho a un día de descanso, reconocimiento a la libertad de formar sindicatos de trabajadores para proteger sus derechos dentro de los centros laborales, así como el derecho a huelga para exigir mejores condiciones laborales y resolver conflictos internos, entre otros.

Por otra parte, nos encontramos con la Ley reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución Política Mexicana, la Ley Federal del Trabajo, la cual es el marco normativo que rige las relaciones de trabajo y tiende a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre los trabajadores y patrones.

En su artículo 3 la Ley Federal del Trabajo señala que el trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Ahora bien, en la actualidad en la Cámara de Diputados del del Congreso de la Unión hay varias propuestas de Reforma Laboral. Por ello, los trabajadores y sus organizaciones que integran el Consejo Sindical y Social Permanente del Estado de Sonora

acudieron ante esta Soberanía, con el fin de que se emitiera atento exhorto al Congreso de la Unión para que este Órgano fijara su postura.

Cabe señalar, que la Comisión de Asuntos del Trabajo de esta Legislatura ha realizado varias reuniones con el Consejo Sindical y Social Permanente del Estado de Sonora, con el fin de analizar estas propuestas y nos encontramos con aspectos que consideramos van en detrimento de los trabajadores como son: destruir la estabilidad en el empleo, crear la ley del libre despido, sustituir el trabajo como derecho humano por una mercancía, legalizar las ilegales empresas *outsourcing* o intermediarias, cambiar el salario mínimo por el salario infinitesimal, sustituir agencias de empleo por contratistas con registro en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, legalizar al “mil usos” y romper con la bilateralidad, desaparecer las tablas de enfermedades de trabajo, entre muchos otros aspectos.

Por otra parte, el conjunto de medidas atenta contra todos los sindicatos, la contratación colectiva y la huelga, toda vez que los sindicatos dejarán de ser de trabajadores de planta, para convertirse en sindicatos de trabajadores eventuales y por horas.

Afecta a los trabajadores, incluso a los que se rigen por leyes burocráticas federal, estatal y municipal, porque todas aplican de modo supletorio a la Ley Federal del Trabajo.

Las empresas intermediarias harán nulos los derechos como las utilidades y otras prestaciones constitucionales.

Afectará a derechos de seguridad social, como la pensión y otros.

La ley del libre despido afectará de inmediato a los obreros de planta y antigüedad, principalmente. A su vez, el nuevo tipo de contratos de trabajo eventual y por horas afectarán a los jóvenes del país.

Todas las medidas y normas, de aplicarse, reducirán salarios y prestaciones actuales, al sustituir los contratos de planta por eventuales y por horas.

Curiosamente, con dichas propuestas se intenta reformar sólo a la Ley Federal del Trabajo sin cambiar el artículo 123 de la Constitución, no obstante que la Ley Federal del Trabajo es reglamentaria del 123 de la Ley Suprema, como se había señalado en la parte superior. Suponiendo que la Ley Federal del Trabajo, puede establecer normas contrarias o ajenas -por lo tanto contrarias- a la Constitución.

Dentro de las iniciativas presentadas se plantean como objetivos a alcanzar dos básicamente el primero, elevar el empleo de la nación, que reconoce como un lastre nacional el desempleo actual y, segundo, elevar la productividad laboral. ¿Los podrá alcanzar con el modelo laboral que presentan?

El grave desempleo no se resuelve por Decreto, se requieren políticas públicas de un gobierno eficiente que en realidad busque el desarrollo económico nacional con justicia social.

Las grandes reformas neoliberales y privatizadoras en México han traducido una enorme desigualdad entre unos cuantos que tienen todo y más de 50 millones de pobres.

Por todo lo anterior, esta Soberanía nos pronunciamos por reformas laborales que no afecten los derechos e intereses de la clase trabajadora, así como, por un rotundo rechazo a las iniciativas de reforma laboral que se encuentran en análisis antes los diputados integrantes de la Cámara de la Unión.

De igual manera, no compartimos ninguna legislación en la materia que vulnere los derechos y conquistas laborales, sindicales y sociales de los trabajadores de manera unilateral y precipitada. Solicitamos de una manera respetuosa la participación directa de los trabajadores como condición indispensable para la adecuación de la legislación laboral que proporcione los equilibrios en la distribución de la riqueza producto del trabajo y del ingreso nacional. Para ello es urgente y obligada una amplia consulta nacional antes de someterla a aprobación al pleno de la Cámara de Diputados incluyendo las aportaciones de los trabajadores respecto de las Iniciativas de Reforma Laboral.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este pleno, el siguiente punto de

ACUERDO:

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el análisis de las iniciativas en materia laboral se realice una consulta amplia a nivel nacional y se incluya la participación directa de los trabajadores como condición indispensable para la adecuación del marco normativo, buscando con ello el equilibrio y la justicia social en beneficio de los trabajadores.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE:

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

DIP. JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA